



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 486/2024
- Ordenanza N° 2454



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





Fucumán
DECRETO: Nº 486

YERBA BUENA, **21 MAY 2024**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.454, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Ordinaria N° 02 del día 18/04/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/04/2024, mediante Expte. N° 6.237-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deroga las Ordenanzas Nros. 1.308, 1.523, 1.766, 1.820, 1.972, 1.979, 2.150 y 2.353 y se modifica el Artículo 27° de la Ordenanza N° 1.254;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 06) y la Dirección de Tránsito y Transporte (fs. 07), dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 34 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 35 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.454, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria del día 18/04/2024, de conformidad con lo considerado.-

///...12

///...
DECRETO: N° 486

21 MAY 2024

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.- CH

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Pablo Macchiarola
LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2454

VISTO:

La Ordenanza N° 1254, mediante la cual se dicta el Código de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que se está llevando a cabo un importante Plan de Reordenamiento Vial, dotando a distintas arterias de nuestra ciudad de un sentido único de circulación vehicular.

Que el Artículo 27 de la Ordenanza N° 1254, ha tenido numerosas modificaciones, que a lo largo del tiempo han ido ordenando de esta manera nuestras arterias viales, dictadas en virtud de mejorar la circulación vial de este Municipio, teniendo en cuenta distintos factores estudiados oportunamente, tales como el crecimiento poblacional, la trama vial urbana, etc.

Que al encontrarse en distintas normas las modificaciones que incorporan incisos al Artículo 27, en pos de una mejor técnica legislativa que establezca claramente la norma para evitar distintas interpretaciones, es menester derogar la normativa vigente, que en muchos casos se encuentra duplicada y detallar en una sola Ordenanza los sentidos de las calles.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGANSE las Ordenanzas N° 1308, 1523, 1766, 1820, 1972, 1979, 2150 y 2353.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 27° de la Ordenanza N° 1254, al que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 27°: La circulación vehicular en las calles y Avenidas que se indican a continuación quedan establecidas con los siguientes sentidos de circulación vehicular:

- *Chile: de Sur a Norte, desde Avenida Aconquija hasta calle Salas y Valdez*
- *Río Paraná de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Avenida Aconquija*
- *Marcos A. Maciel de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Avenida Aconquija*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena**

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Directorio de Despacho
Decreto N° 636/16
Municipalidad
de Yerba Buena

ORDENANZA N°: 2454

- *Bartolomé Hernández: de Sur a Norte desde Avenida Aconquija hasta Salas y Valdez*
- *Juan B. Terán: de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Avenida Aconquija*
- *Acasusso de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Avenida Aconquija*
- *Las acacias: de Sur a Norte desde Avenida Aconquija hasta calle Salas y Valdez*
- *Remedios de Escalada: de Sur a Norte desde Avenida Aconquija hasta Salas y Valdez*
- *Venezuela: de Sur a Norte desde Avenida Aconquija hasta calle Salas y Valdez*
- *Salta; de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Avenida Aconquija*
- *Luis Lobo de la Vega: de Sur a Norte desde Avenida Aconquija hasta Avenida Presidente Perón.*
- *Mariano Moreno: de Norte a Sur desde Avenida Presidente Perón hasta Avenida Aconquija.*
- *Julio A. Roca: de Sur a Norte desde Avenida Aconquija hasta Las Higuieritas*
- *Av. Alfredo Guzmán: de Norte a Sur en toda su extensión.*
- *Avenida Camino del Perú: de Norte a Sur desde Avenida Presidente Perón hasta Avenida Aconquija.*
- *Magallanes: De Este a Oeste desde calle Luis Lobo de la Vega hasta calle Pedro Maderuelo.*
- *Caracas: desde Este a Oeste desde calle Pedro Maderuelo hasta calle Aragón.*
- *Salas y Valdez de Este a Oeste desde calle Luis Lobo de la Vega hasta calle Julio Argentino Roca.*
- *Diego de Villarroel: de Oeste a Este desde calle Julio Roca hasta calle Luis Lobo de la Vega.*
- *Pedro de Villalba: de Oeste a Este desde Juan B. Terán hasta Camino del Perú*
- *Perú: de Oeste a Este desde calle Roca hasta Camino al Perú.*
- *Brasil: de Este a Oeste desde Camino al Perú hasta calle Roca*
- *Las Higuieritas: de Oeste a Este desde Pje Lisboa hasta calle Saavedra Lamas.*
- *Facundo Quiroga: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta Constancio Vigil*
- *Hipólito Irigoyen; de Sur a Norte desde calle Constancio C. Vigil hasta Avenida Aconquija.*
- *Darwin: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta calle Pringles.*
- *Chacho Peñaloza: de Sur a Norte desde Lamadrid hasta Avenida Aconquija.*
- *Heller: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta Pringles.*
- *Diagonal Sud de Sur a Norte desde calle Sarmiento hasta Avenida Aconquija*
- *Guemes: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta Sarmiento.*
- *San Martín: de Sur a Norte desde B. 9 de Julio hasta Avenida Aconquija*
- *Florida: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta B. 9 de Julio.*
- *San Lorenzo: de Sur a Norte desde Boulevard 9 de Julio hasta Avenida Aconquija*
- *Belgrano: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta Sarmiento.*
- *Charcas: de Norte a Sur desde Avenida Aconquija hasta Constancio C. Vigil*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA